



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

26 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1426



**AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN**  
**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

"POR EL AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-019 EVENTOS ESPECIALES (FERIA TABASCO)**

**Mtra. Beatriz Castañón Félix**, presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO.**

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y proyectos".

4º Que el Proyecto: **"ISI-019 EVENTOS ESPECIALES (FERIA TABASCO)"**, se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de acuerdo con lo que sigue:

**Eje temático:** Educación, cultura, deporte y recreación.

**Objetivo:** Difundir el patrimonio cultural y las tradiciones socio – culturales de Balancán en un marco de sana convivencia.

**Estrategias:** Fortalecer la formación musical de niños, niñas y adolescentes mediante la creación de grupos de promoción cultural y artística.

**Artículo Único.** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **"ISI-019 EVENTOS ESPECIALES (FERIA TABASCO)"**, a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Proyecto.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



## AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

### DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"UNO DE LOS AÑOS DE LA MUJER INDÍGENA"



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-019 EVENTOS ESPECIALES (FERIA TABASCO).

### 1.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Balancán a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ejecutará los gastos de operación del programa "Feria Tabasco" para difundir los productos locales, cultura y tradición del municipio en el marco de la Feria Estatal Feria Tabasco 2025 de acuerdo a los siguientes:

### 2.- OBJETIVOS

#### 2.1.- OBJETIVO GENERAL

Ejecutar los gastos de operación del PROYECTO ISI-019 EVENTOS ESPECIALES (FERIA TABASCO), estableciendo los lineamientos a seguir, así como las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.

#### 2.1.- OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Ser transparentes en la ejecución del proyecto.
- b) Establecer los procedimientos para la adquisición de materiales y servicios
- c) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso

### 3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Comité:** Comité de evento.
- b) **Dirección de Fomento Económico y Turismo:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- c) **Proyecto:** Proyecto ISI-019 Eventos Especiales (Feria Tabasco)
- d) **Regla de operación:** Disposición legal que determina la operatividad de los programas.

### 4.- LINEAMIENTOS GENERALES

#### 4.1.- COBERTURA

El evento se realizará en el parque "Dora María" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

#### 4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Público en general que asista a la Feria Tabasco 2025

#### 4.3.- INVERSIÓN

\$2,500,000.00



**AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN**  
**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**  
 "POR UN AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



#### 4.4 PERIODO DE EJECUCIÓN

01/01/2025 – 30/06/2025

#### 5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

##### 5.1 DE LA OPERACIÓN

El ayuntamiento de Balancán, ejecutará los gastos para el desarrollo de las actividades de participación estipuladas en el Decreto por el que se declara a la Feria Tabasco como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco.

##### 5.1.1. DE LA DESIGNACIÓN DE EMBAJADORA.

- 1) La designación de la embajadora será de manera directa por invitación de la presidencia municipal en apego a la convocatoria para participar en la Elección Flor Tabasco 2025, emitida por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.
- 2) Los gastos que se originen por representación de la embajadora de Balancán en los eventos de la Feria Tabasco, serán cubiertos por proveedores del Ayuntamiento de Balancán a través de la dirección de administración.
- 3) La dirección de fomento económico y turismo será el enlace con la embajadora y el comité organizador de la Feria Tabasco 2025 para integrar los requerimientos necesario de su participación.

##### 5.1.2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS.

- 1) El ayuntamiento de Balancán participará en la convocatoria del "concurso de carros alegóricos" de la Feria Tabasco 2025 emitido por el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.
- 2) La dirección de fomento económico y turismo será el área responsable de ejecutar los gastos de operación para la participación en el concurso.
- 3) La dirección de administración designará el proveedor para la elaboración de acuerdo a las especificaciones brindadas.

##### 5.1.3. DE LA PRESENTACIÓN DEL STAND MUNICIPAL

- 1) El ayuntamiento de Balancán presentará un stand municipal del 1° al 11 de mayo de 2025 para exposición fotográfica turística del municipio, así como muestra artesanal, gastronómica y productos propios de la región.
- 2) La dirección de fomento económico y turismo será el responsable del diseño y operatividad del stand municipal.
- 3) La dirección de administración designará el proveedor para la elaboración de acuerdo a las especificaciones brindadas.



## AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

### DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"UNO DE LOS MUNICIPIOS LEADERES"



#### 5.1.4. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FERIA TABASCO 2025

1. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
2. La compra de materiales y contratación de servicios estará a cargo de la Dirección de Administración
3. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán validados por el comité del evento.

#### 5.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

##### 5.2.1 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

- a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación suficiencia presupuestaria, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto.
- b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la Dirección de Fomento Económico y Turismo será la responsable de llevar el control de los gastos.
- c) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

##### 5.2.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- a) La dirección de administración recibirá las solicitudes y procederá a elaborar los contratos con los proveedores y surtir lo solicitado.
- b) La dirección de Administración recibirá el expediente comprobatorio y entregará a la dirección de Programación para elaboración de orden de pago.

##### 5.2.3 DIRECCION DE PROGRAMACIÓN

La dirección de programación tramitará la orden de pago verificando que se compruebe la totalidad del gasto ejecutado durante las fechas del proyecto, y procederá a elaborar la orden de pago, para la comprobación misma, que enviará a la contraloría Municipal para su revisión y trámite.

##### 5.2.4 CONTRALORIA MUNICIPAL

La contraloría Municipal, será la que valide que la comprobación cumpla con los lineamientos emitidos en la presente regla de operación

##### 5.2.5 COMPROBACION DEL GASTO:




## AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

### DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA



Para efecto de comprobar el gasto la Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de integrar la documentación de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Balancán.

#### 5.3. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Proyecto a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

#### 5.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación de los recursos o algún otro aspecto relacionado con este Proyecto, podrán ser presentadas por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, calle Melchor Ocampo SN, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

#### 5.5. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la Dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN**  
**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**  
*"UNA AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"*



**A T E N T A M E N T E**

**Los Regidores del Cabildo Municipal**

**Mtra. Beatriz Castañón Félix**  
**Presidenta Municipal**

**Edgar Chan Castro**  
**Síndico de hacienda**

**Orquídea Reséndiz Mosqueda**  
**Tercera Regidora**

**Raquel Díaz May**  
**Cuarta Regidora**

**Azucena Margarita Villa Mateo**  
**Quinta regidora**



**AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN**  
**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

"PRIMERA AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



**Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del proyecto ISI-019 Eventos Especiales (Feria Tabasco)**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la presente Regla de Operación del Proyecto ISI-019 Eventos Especiales (Feria Tabasco), para su debida, publicación y observancia, a los 14 días del mes de marzo del año 2025.

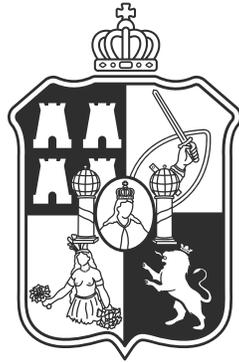
**Maestra Beatriz Castañón Félix**  
**Presidenta Municipal**

**Prof. Elio Ventura Ramírez Marín**  
**Secretario del Ayuntamiento**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: CqG+gBqVB2XgWhYcqJNEeyfTIO5bsOQbM9oSPExqkmYXrtLOdR4WNoCbktFN0yoX/MmxnO  
KOhIPMS1yqrK41sUmlJ6iZYV8QWbuefLZXz4o+ITxVSMzXmmvNCmxjvVcjf32qGWefXzBUmooffUgvYGW9aRbN  
gmem5OJ0zaak9FwORXdWoyPdyQZn8pNEi9GxnPnHEt7qqX0tK59tIHALuBK7kHO6SI/hD6nWzL0Z1zho0+k4LeJq  
kFQs9wikEz3pSQP+b5FibZWsPmaMoUbTp5D+I5e0WwVj08XjP4yJDxVNJsZ8yOU0iL5b1qpKYSp8l6tZL4PJLJ6q  
YTWUgHfB3g==